

Artículo 6.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 377-86 que autoriza a la señora Elena Campagna de Read, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-86

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores mediante la cual solicita autorización para que la señora Elena Campagna de Read, Subsecretaria de Estado de Turismo, pueda aceptar y usar la condecoración de la "Orden al Mérito de la República Italiana", en el grado de Caballero de Gran Cruz que le fuera otorgada por el Gobierno de Italia durante su misión como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en ese país,

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- La señora Elena Campagna de Read, Subsecretaria de Estado de Turismo, queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en el grado de Caballero de Gran Cruz que le fuera conferida por el Gobierno de Italia.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 378-86 que autoriza a la firma Naviera García-Mañaur, S.A., a fijar su domicilio en la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-86

VISTA la instancia de fecha 11 de abril de 1986, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la firma Naviera García-Mañaur, S.A., compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de España, con sus oficinas principales en la calle Oquendo No. 23, Madrid-6, España,

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia,

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la firma Naviera García-Mañaur, S.A., compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de España, con sus oficinas principales en la calle Oquendo No. 23, Madrid-6, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO